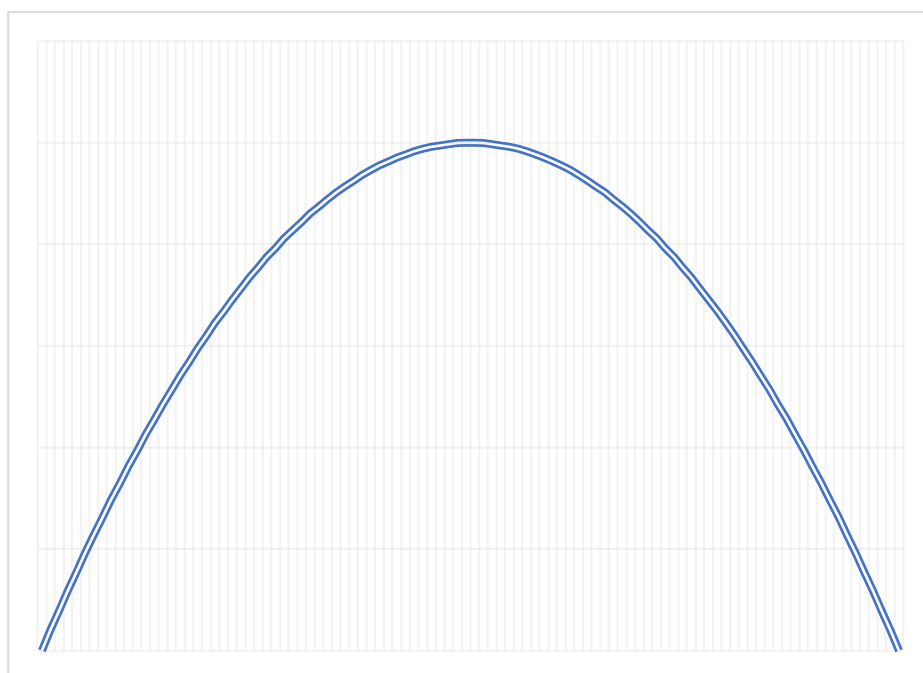


La *Curva de Laffer* y el Impuesto sobre la Renta

Un análisis de elasticidad y eficiencia recaudatoria
en la fiscalidad del trabajo y el ahorro



Resumen ejecutivo

- La *Curva de Laffer* ilustra la relación entre tipos impositivos y recaudación fiscal. Cuando los impuestos son bajos, las subidas tributarias generan un aumento creciente de los caudales públicos. Sin embargo, cuando se rebasan ciertos niveles de imposición, esta relación empieza a revertirse. De hecho, si se superan determinados umbrales de tributación, los ingresos obtenidos por el fisco pueden entrar en terreno negativo, debido al deterioro de la base imponible del impuesto.
- Anteriores informes sobre la *Curva de Laffer* en España han sugerido que la mitad de los contribuyentes se sitúan en la “zona prohibitiva” de la *curva* y, por tanto, están sujetos por tanto a tipos impositivos efectivos tan elevados que su impacto en términos de reducción la actividad económica termina minando la capacidad recaudatoria del impuesto.
- El Instituto Juan de Mariana ha estudiado la relación entre el tipo medio del IRPF y los ingresos obtenidos a través de dicho gravamen, cubriendo el periodo 1995-2022 para estimar cuál es el punto en el que se alcanza el equilibrio *lafferiano* (es decir, el umbral de tributación a partir del cual un aumento adicional de la tributación arroja rendimientos recaudatorios decrecientes). Los resultados presentados están ajustados para tomar en cuenta el crecimiento económico, la inflación y el aumento de la población.
- Durante el 90 por ciento del periodo comprendido entre 1995 y 2002, el tipo medio del IRPF ha superado el umbral de equilibrio *lafferiano*. Esto significa que, en 25 de los 28 años analizados, la fiscalidad aplicada sobre la renta y el ahorro de los trabajadores españoles se ha situado por encima de al umbral de equilibrio *lafferiano*. Por tanto, los impuestos han tenido un efecto destructivo sobre la base imponible que se ha traducido en una caída de la recaudación.
- La evidencia sugiere que el tipo medio de equilibrio *lafferiano* del IRPF para 1995-2022 sería del 10,77 por ciento. Sin embargo, este indicador alcanzó el 13,94 por ciento a lo largo de 2022, tras años de sucesivos aumentos en la presión fiscal. Por lo tanto, España presenta hoy un IRPF claramente superior a los niveles que sugeriría la búsqueda de una mayor eficiencia.
- En el caso de los rendimientos del trabajo, el punto de inflexión del IRPF se alcanza con un tipo medio del 13,72 por ciento, pero los niveles observados en la actualidad son del 16,53 por ciento.
- La escala de tipos del IRPF oscila en la actualidad entre el 19 y el 47 por ciento, pero el análisis de eficiencia recaudatoria basado en la *Curva de Laffer* sugiere adoptar tipos más bajos, de entre el 14,5 y el 36 por ciento. A medio plazo, dichos umbrales generarían 1.000 millones más de recaudación, como resultado de una mayor actividad económica que ensancharía las bases imponibles y mejoraría la eficiencia recaudatoria del tributo.
- En cuanto a las rentas del capital, la imposición efectiva es actualmente del 19 por ciento, mientras que el umbral de equilibrio *lafferiano* se sitúa en el 18,53 por ciento. En este sentido, también se recomienda una reducción de los tipos de referencia del gravamen y, en ningún caso, nuevos incrementos del mismo.



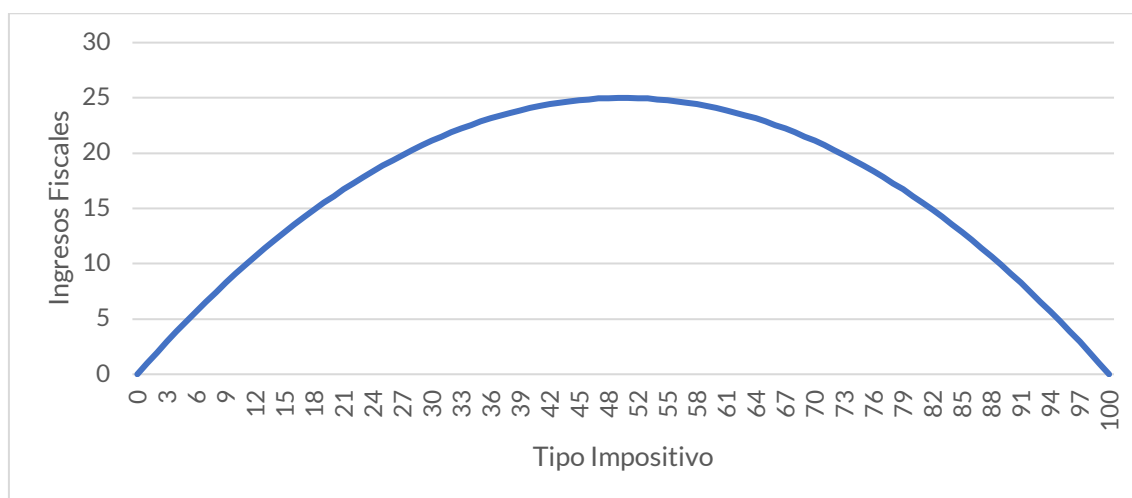
La Curva de Laffer: de la teoría a la práctica

La *Curva de Laffer* ilustra la relación entre los tipos impositivos y los ingresos fiscales que obtienen las Administraciones Públicas gobierno. Debe su nombre al economista estadounidense Arthur B. Laffer en la década de 1970, aunque la idea subyacente ya existía en debates económicos anteriores.

El diseño de la curva parte de que incrementar los tipos impositivos genera unos ingresos fiscales crecientes, pero también apunta que esta relación no es lineal y, de hecho, puede volverse negativa por encima de ciertos niveles de saturación. Si el gobierno cobra un tipo impositivo del 0 por ciento en el Impuesto sobre la Renta, no recaudará ingresos pero, si fija un gravamen del 100 por ciento, parece poco probable que haya trabajadores dispuestos a desarrollar su actividad sabiendo que perderán todo lo percibido en concepto de impuestos. Entre ambos extremos, la *Curva de Laffer* plantea distintos escenarios para los tipos y su recaudación, recalcando la importancia de tener en cuenta los incentivos que influyen en las decisiones de los agentes económicos. Si una subida de impuestos desincentiva a las personas a trabajar, invertir y producir, entonces los ingresos obtenidos por el fisco reflejarán estos cambios de comportamiento.

En la parte izquierda de la *Curva de Laffer*, que obedece a un contexto en el que los impuestos son bajos, un incremento de los tipos impositivos genera un aumento en los ingresos fiscales. En la parte derecha, cuando los tributos son demasiado onerosos, el aumento de los tipos impositivos puede reducir los ingresos fiscales, como resultado de una disminución de la actividad económica. El punto más alto de la curva (el *pico*) representa el punto de equilibrio *lafferiano* que marca el umbral a partir del cual se invierte la relación aparentemente positiva entre las subidas de impuestos y el aumento de la recaudación. Lo vemos en el gráfico 1, que presenta la formulación teórica de la *Curva de Laffer* en su formato más tradicional.

Gráfico 1. Formulación teórica de la Curva de Laffer.



Fuente: elaboración propia.



La *Curva de Laffer* es un recurso clave para explicar cómo la elasticidad y la eficiencia influyen en la política fiscal. Desde el punto de vista de la elasticidad, ilustra cómo los cambios impositivos afectan al comportamiento de los agentes económicos que conforman la base imponible a partir de la cual se generan los ingresos derivados del gravamen en cuestión. Hablamos, pues, de una formulación teórica que alude a la respuesta de los agentes económicos ante las variaciones de los tipos fiscales. Si los impuestos son altos, el comportamiento de los agentes económicos será distinto que si los impuestos son bajos. Además, en términos de eficiencia, la Curva de Laffer nos recuerda la necesidad de buscar un cierto nivel de equilibrio entre la pretensión de recaudar más y la certeza de que aumentar los impuestos distorsiona la economía al punto de reducir la inversión y el crecimiento.

El concepto resulta indiscutible en términos teóricos, de ahí la popularidad que ha adquirido con los años. En efecto, la *Curva de Laffer* se ha usado con frecuencia en la esfera pública para argumentar que reducir los impuestos puede aumentar los ingresos fiscales. Sin embargo, para que esto suceda, primero debemos determinar si los tipos impositivos aplicados están en la parte izquierda o derecha de la curva. Por lo tanto, es importante llevar la *Curva de Laffer* de la teoría a la práctica, para identificar con claridad el punto de equilibrio *lafferiano* y evitar explicaciones simplistas.

Con anterioridad, diversos autores se han acercado a este complejo ejercicio de cálculo. De especial valía resultan las aportaciones de José Félix Sanz, quien ha puesto de manifiesto la importancia de evaluar la *Curva de Laffer* de gravámenes como el Impuesto sobre la Renta en relación con el resto de figuras que afectan a la renta disponible, caso de las cotizaciones sociales o el Impuesto sobre el Valor Añadido. El propio Sanz ha estimado asimismo que las subidas fiscales aprobadas en 2011 lograron menos del 20 por ciento de la recaudación esperada, circunstancia que se explica porque casi el 50 por ciento de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta se situaban en la “zona prohibida” de la *Curva de Laffer*, es decir, en niveles de tributación superiores al punto de equilibrio que se deduce de los análisis de eficiencia recaudatoria.

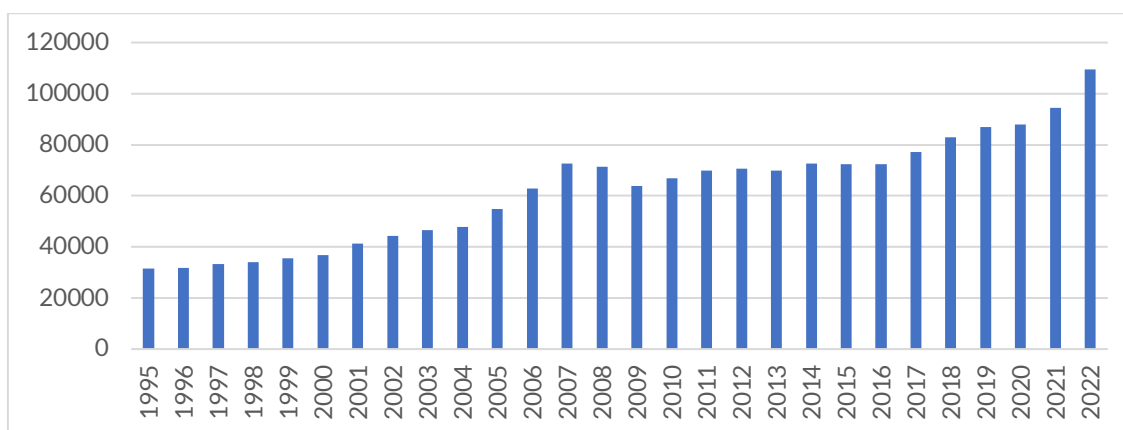
En el presente trabajo, se analiza la eficiencia y la capacidad recaudatoria del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas (IRPF) en España, cubriendo el periodo 1995-2022. La investigación realizada toma en cuenta dos variables clave: la recaudación obtenida a través del IRPF y el tipo medio aplicado en dicho gravamen. Se han introducido tres variables de control: el Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado; la inflación anual, medida por el Índice de Precios de Consumo (IPC); y la población. Esto fortalece la robustez del cálculo realizado y permite extraer conclusiones de calado para el debate sobre el pasado, el presente y el futuro de la fiscalidad.



Tipos fiscales y recaudación tributaria: el caso del IRPF

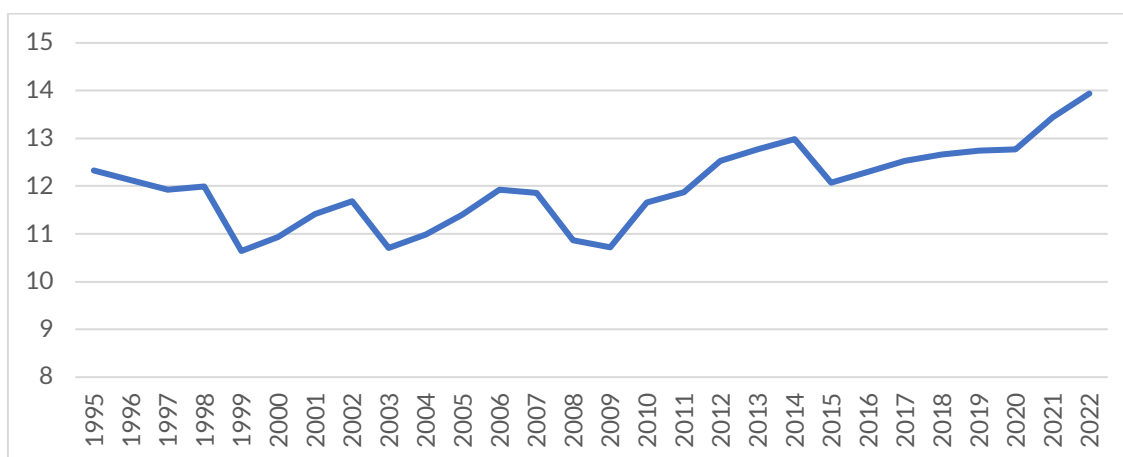
Desde 1995 hasta 2022, la evolución de los ingresos fiscales totales del IRPF muestra una tendencia ascendente. Este aumento puede ser reflejo del crecimiento económico, de las reformas fiscales implementadas o de una combinación de ambos factores. Como vemos en el gráfico 2, la evolución de los ingresos generados por el IRPF no ha sido lineal, sino que ha presentado variaciones, en función de las fluctuaciones macroeconómicas y de la eficiencia de las políticas tributarias aplicadas en cada momento. En cuanto al tipo medio del gravamen, representado en el gráfico 3, vemos que ha oscilado en una banda de valores superior al 10 e inferior al 14 por ciento, siendo los niveles alcanzados en 2022 los más altos de toda la serie histórica, con un 13,9 por ciento.

Gráfico 2. Recaudación del Impuesto sobre la Renta (en millones de euros), 1995-2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Gráfico 3. Tipo medio del Impuesto sobre la Renta (en %), 1995-2022.



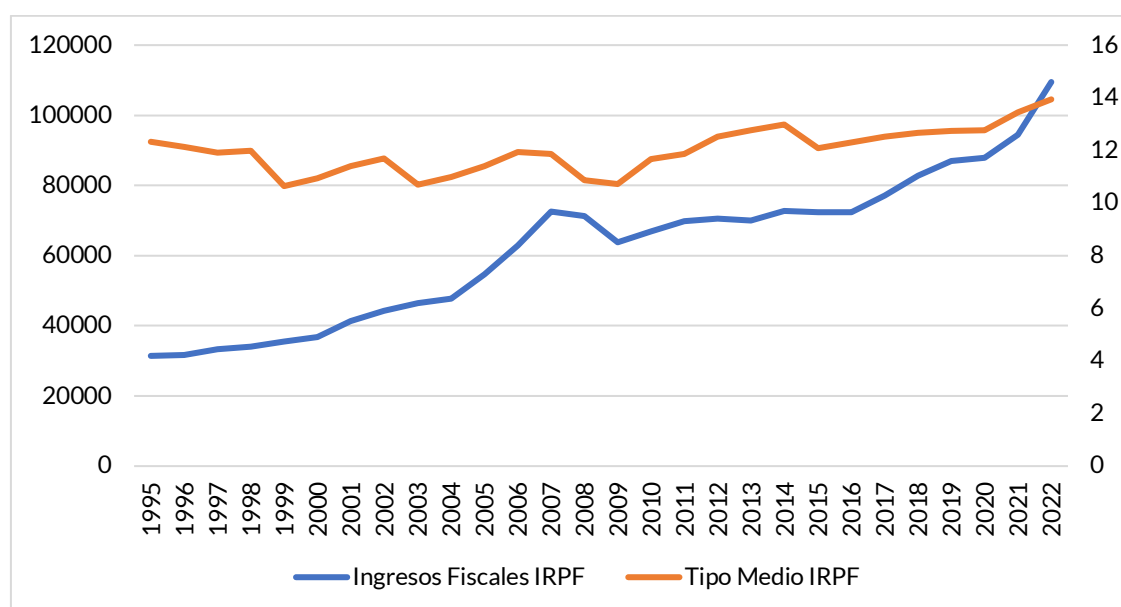
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Antes de continuar el análisis, es importante recalcar que el cálculo de un tipo medio para el IRPF implica agregar la tributación efectiva de todos los trabajadores de nuestro país. Esto significa que se toman en cuenta millones de declaraciones correspondientes a personas de ingresos bajos. En la práctica, estos contribuyentes no pagan IRPF o hacen una aportación casi simbólica por dicho concepto. Así, las estadísticas de la Agencia Tributaria para los últimos ejercicios muestran que, de un total de 21 millones de liquidaciones, en torno a 12,5 millones se corresponden con personas que declaran ingresos por debajo de los 21.000 euros. Dicho segmento supone, por tanto, el 59 por ciento de las liquidaciones. Sin embargo, dicho colectivo genera solamente el 9 por ciento del total recaudado. De ahí que el tipo medio, de casi un 14 por ciento, pueda parecer bajo a primera vista. No en vano, para el 41 por ciento de contribuyentes que aportan el 91 por ciento de la recaudación, el tipo efectivo se sitúa, en promedio, cerca del 35 por ciento. En cualquier caso, el presente documento toma como referencia el tipo medio para el conjunto de los trabajadores, puesto que el Instituto Juan de Mariana ya aborda la cuestión de la tributación de las rentas medias en su *Impuestómetro*.

El gráfico 4 combina los datos presentados en los gráficos 2 y 3 y relaciona la recaudación obtenida con el tipo medio. Como se puede comprobar, aumentar la presión impositiva no siempre se ha traducido en mayores ingresos fiscales. De hecho, observamos que, en distintos periodos, el aumento del tipo medio coincide con una desaceleración e incluso con una disminución de los ingresos obtenidos.

Gráfico 4. Evolución de los ingresos fiscales totales y el tipo medio del IRPF desde 1995 hasta 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



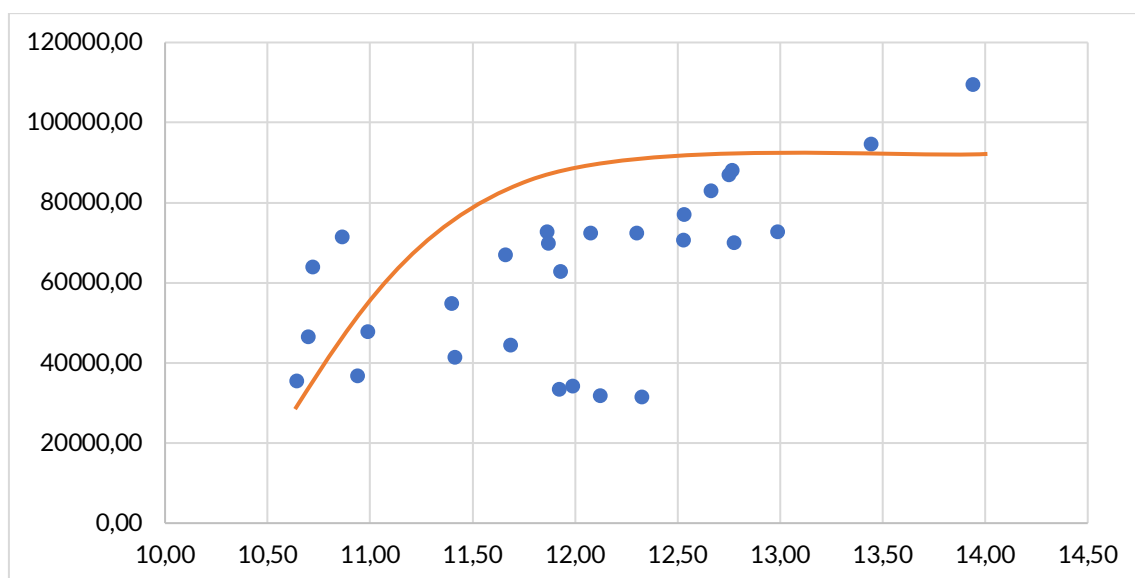
Esta circunstancia evidencia la existencia de determinados puntos de equilibrio a la hora de diseñar la política fiscal. Tal y como apuntó Arthur B. Laffer, adoptar un tipo excesivamente elevado puede desincentivar la actividad económica, reduciendo la base imponible del gravamen y limitando, en última instancia, la capacidad recaudatoria del impuesto.

Es importante, pues, reflexionar sobre los niveles de tributación que se exigen a los contribuyentes, puesto que ello permite plantear ideas para la reforma del actual modelo impositivo en base a criterios de eficiencia. De hecho, tal y como apuntó Arthur B. Laffer, desarrollar un entendimiento preciso de estas elasticidades puede incluso abrir la puerta a la adopción de rebajas fiscales que favorezcan un repunte de la actividad económica sin que ello suponga un quebranto para las arcas públicas.

En la práctica, el análisis realizado confirma que, en el caso del IRPF español, la relación entre los ingresos fiscales totales y el tipo medio del gravamen describe un comportamiento coherente con la formulación teórica de la *Curva de Laffer*. Hasta que se alcanza un determinado nivel de imposición, los ingresos fiscales aumentan. Sin embargo, al sobrepasar ese punto de equilibrio, los caudales obtenidos por el fisco empiezan a disminuir.

Los gráficos 5 y 6 reflejan claramente esta dinámica. El primero de ellos alude al conjunto de ingresos obtenidos por concepto de IRPF y el segundo, a la recaudación derivada simplemente de los rendimientos del trabajo.

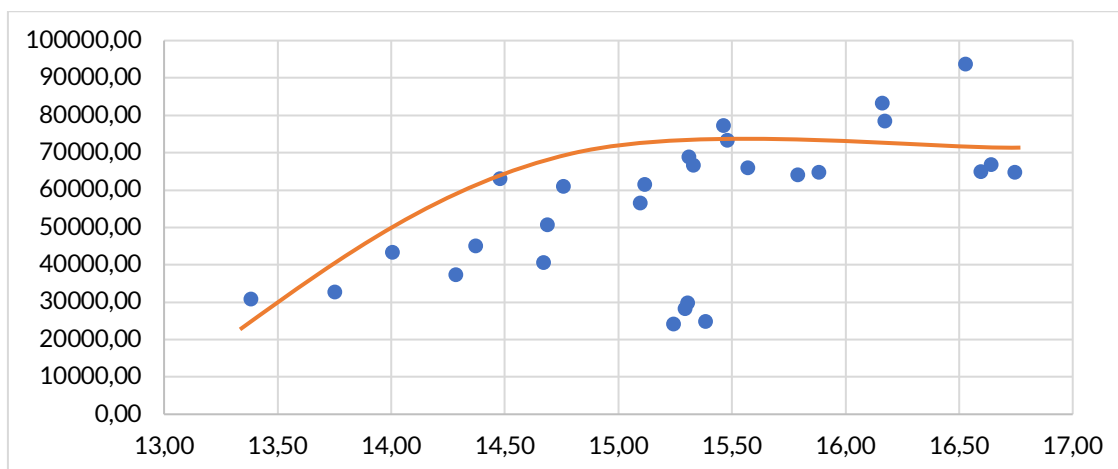
Gráfico 5. Recaudación total IRPF vs. Tipo medio IRPF (Relación de Laffer), 1995-2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Gráfico 6. Recaudación IRPF rentas del trabajo vs Tipo medio IRPF (Relación de Laffer), 1995-2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La evidencia confirma que los ingresos fiscales crecen a medida que el tipo medio del impuesto aumenta... hasta llegar a un punto de saturación. A partir de dicho umbral, los ingresos se desaceleran e incluso se reducen. Tal evolución decreciente se produce a pesar de que los formuladores de políticas públicas optan por mantener o incluso seguir incrementando los tipos del impuesto. Esto sugiere que, en la práctica, los tipos aplicados en el IRPF español se han situado más allá del punto de equilibrio *lafferiano*, en la zona descendente de la *curva* que lleva el nombre del célebre economista estadounidense. Esto sugiere que los tipos del gravamen son excesivamente altos y apunta que la actividad económica se ve mermada de manera que la capacidad recaudatoria se termina reduciendo.

El modelo cuadrático ajustado diseñado para la presente investigación (y explicado con mayor detalle en el apéndice) nos permite identificar el umbral en el que se alcanza el punto de equilibrio de la *Curva de Laffer*. A la luz de estos cálculos, resulta evidente que los actuales niveles del tipo medio del IRPF están limitando la eficiencia recaudatoria del gravamen. De hecho, acometer una rebaja del IRPF con la mirada puesta en los hallazgos del presente trabajo podría propiciar un incremento de la recaudación. Este hallazgo es clave para la formulación de políticas fiscales efectivas y sirve como recordatorio de que no tenemos por qué asumir que un aumento continuado de los tipos maximizará siempre y en todo caso los ingresos fiscales.

En el caso de los rendimientos del trabajo, resulta evidente que la relación entre los ingresos fiscales y el tipo medio del IRPF presenta el comportamiento característico de la *Curva de Laffer*. Al principio, conforme aumenta el tipo medio aplicado, los ingresos fiscales van en aumento. Esto es consistente con la expectativa de obtener una mayor recaudación por cada unidad adicional de renta en la base imponible. Sin embargo, vemos asimismo que, tras sobrepasar un cierto umbral de saturación, la tendencia al alza de los ingresos fiscales comienza a



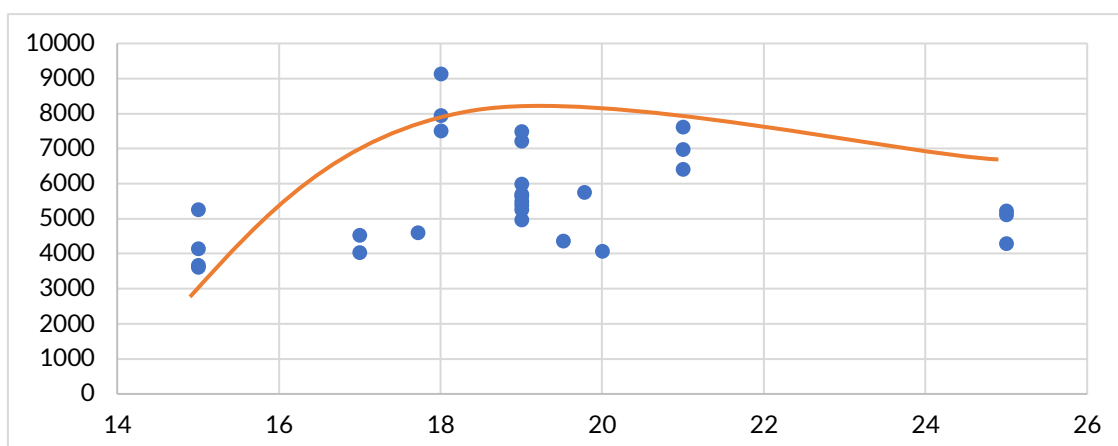
revertirse. Ello sugiere que el tipo impositivo en vigor termina resultando excesivo y, en consecuencia, desincentiva la actividad económica, el trabajo y la participación laboral, resultando en una pérdida de eficiencia recaudatoria. Se obtienen menos ingresos y, además, se destruye más actividad productiva.

Estudiar estos equilibrios y puntos de inflexión es crucial. Si los tipos impositivos son demasiado elevados, los trabajadores modifican su comportamiento para responder a estos nuevos incentivos. La reducción de las horas trabajadas, el recurso a la economía sumergida, la ingeniería fiscal o la deslocalización de actividad hacia jurisdicciones de impuestos más bajos son algunas de las respuestas que se pueden dar como resultado.

Una política fiscal seria y ajustada a los tiempos actuales debe reconocer, siempre y en todo caso, que la adopción de un tipo impositivo elevado no siempre garantiza una mayor recaudación. No se puede ignorar el efecto de los impuestos en términos de incentivos. Los impuestos influyen en el comportamiento de los trabajadores, que reaccionan y ajustan su comportamiento en la economía como respuesta al tratamiento que reciben del fisco. Desde el punto de vista de los formuladores de políticas económicas, ajustar el tipo medio y llevarlo hacia un nivel más próximo al umbral de equilibrio *lafferiano* puede mejorar la eficiencia recaudatoria y fomentar un incremento de la actividad económica. Por el contrario, subir más aún el tipo medio de IRPF tiene el efecto opuesto: merma la eficiencia recaudatoria e incide negativamente en la actividad.

La relación entre los ingresos fiscales provenientes de los rendimientos del capital y el tipo medio del impuesto describe también una forma coherente con la *Curva de Laffer*. Al analizar el gráfico 7, se observa que, al incrementar los gravámenes sobre las rentas del capital, los ingresos fiscales aumentan hasta cierto punto. Sin embargo, una vez se supera dicho umbral de saturación, la pendiente es decreciente.

Gráfico 7. Ingresos fiscales IRPF de las rentas del capital vs Tipo medio IRPF de las rentas del capital (Relación de Laffer), 1995-2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Este comportamiento pone de manifiesto que, al igual que sucede con las rentas del trabajo, adoptar un tipo impositivo excesivo sobre las rentas del ahorro puede desincentivar dicha actividad y terminar reduciendo la base imponible, lo que a su vez tiene el efecto último de reducir el potencial de ingresos tributarios obtenidos por esta vía.

Sabido es que los inversores suelen tener una alta sensibilidad a los cambios en los tipos impositivos, lo que puede empujarlos a buscar alternativas más favorables desde el punto de vista fiscal, tanto en términos de reinversión como de asignación de capital. El análisis realizado sugiere que, en efecto, el tipo medio aplicado hoy en el IRPF del ahorro debería ser replanteado con un ajuste a la baja que contribuya a incrementar la eficiencia fiscal. Tal rebaja permitiría maximizar los ingresos y animaría los incentivos a favor de una mayor actividad ahorradora e inversora, un aspecto crucial para la estabilidad y el crecimiento económico.

En la tabla 1 podemos comprobar cuáles son los puntos de equilibrio del IRPF y compararlos con los tipos medios reales del ejercicio 2022. Como se puede ver, el tipo impositivo de equilibrio sería del 10,77 por ciento, claramente por debajo del 13,94 por ciento que se alcanza en la actualidad. Dicho de otro modo, el tipo medio del IRPF está hoy un 29 por ciento por encima del punto de equilibrio *lafferiano* que sugiere el análisis realizado. En el caso de los rendimientos del trabajo, el punto de inflexión sería del 13,72 por ciento, frente al 16,53 por ciento actual. Para los rendimientos del capital, la referencia sería un 18,53 por ciento, nuevamente por debajo del 19 por ciento actual.

Tabla 1. Puntos de equilibrio lafferiano para el IRPF vs Tipo medio real aplicado en el IRPF.

Impuesto sobre la Renta (IRPF)	Punto de inflexión <i>lafferiano</i> (Tipo IRPF, en %)	Tipo medio IRPF actual (%)	Diferencia (en puntos porcentuales)
IRPF TOTAL	10.77	13.94	-3.16
RENDIMIENTOS TRABAJO	13.72	16.53	-2.80
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL	18.53	19.00	-0.46

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En los tres casos analizados (IRPF total, IRPF de los rendimientos del trabajo e IRPF de las rentas del capital), se observa que los tipos impositivos recomendados son inferiores a los actuales. De ello se deduce que, aunque pueda resultar paradójico ante quienes evalúan estas cuestiones de manera superficial, una rebaja de tipos puede servir para elevar ligeramente la recaudación, en vez de reducirla.



Este hallazgo confirma que los niveles actuales estarían desincentivando la actividad económica, lo que a su vez redundaría en una reducción de la base imponible del impuesto. En el caso de los rendimientos del capital, la diferencia es menor, pero el tipo óptimo también está por debajo del valor actual, de modo que el fenómeno se da también en el ámbito del ahorro y la inversión.

En línea con estos hallazgos, cabría plantear la aplicación de una rebaja lineal de los distintos tramos de la escala del IRPF. En la actualidad, los tramos son del 19, 24, 30, 37, 45 y 47 por ciento. Sin embargo, la investigación realizada sugiere la posibilidad de recaudar una cantidad similar con una nueva escala cuyos tramos aproximados podrían ser del 14,5, 18,5, 23, 28,5, 34,5 y 36 por ciento. De hecho, el análisis de eficiencia recaudatoria realizado sugiere que, con tales niveles de imposición, los ingresos tributarios obtenidos serían 1.000 millones de euros mayores que en la actualidad. Lo vemos en la tabla 2.

Tabla 2. Tipos del IRPF: actual vs mejorado según eficiencia *lafferiana*, 1995-2022.

Base Imponible IRPF	Tipo actual del IRPF	Tipo mejorado según eficiencia <i>lafferiana</i>
0€-12.450€	19%	14,5%
12.450€-20.200€	24%	18,5%
20.200€-35.200€	30%	23,0%
35.200€-60.000€	37%	28,5%
60.000€-300.000€	45%	34,5%
+300.000€	47%	36,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Estos resultados resaltan la importancia de una política fiscal que no se limite a aumentar los tipos para incrementar los ingresos, sino que busque el equilibrio adecuado y apueste por fomentar la actividad económica como fórmula para maximizar la eficiencia recaudatoria.

A lo largo del periodo 1995-2022, España ha tendido a situar el tipo medio del IRPF por encima del umbral que marca el punto de inflexión de la *Curva de Laffer*. Para ser precisos, el IRPF se ha situado por debajo de dicho punto en 3 de los 28 años analizados, mientras que se ha rebasado este umbral en 25 de los 28 años estudiados. Esto significa que, en términos de eficiencia *lafferiana*, la fiscalidad aplicada sobre la renta de los trabajadores ha sido excesivamente onerosa durante casi el 90 por ciento del periodo analizado.

En el caso específico de los rendimientos del trabajo, el tipo medio fue inferior al punto de equilibrio en 2 de los 28 años estudiados, mientras que se ubicó por



encima de lo recomendado en 26 de los 28 analizados años. En cuanto al IRPF del ahorro, el tipo medio fue inferior al punto de equilibrio en 10 de los 28 años evaluados, situándose por encima en 18 de los 28 años considerados. Lo vemos en la tabla 3.

Tabla 3. El IRPF español, ante el punto de equilibrio lafferiano, 1995-2022.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	Años por debajo del punto de equilibrio	Años por encima del punto de equilibrio	Años (%) por debajo del punto de equilibrio	Años (%) por encima del punto de equilibrio
IRPF total	3	25	10,7%	89,3%
Rendimientos del trabajo	2	26	7,1%	92,9%
Rendimientos del capital	10	18	35,7%	64,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las conclusiones derivadas de este análisis ponen de manifiesto la importancia de aplicar una estrategia fiscal basada en la eficiencia y el equilibrio, en lugar de simplemente aumentar los tipos impositivos con el fin de maximizar la recaudación a toda costa.

El presente documento confirma que la relación entre los tipos impositivos y los ingresos fiscales no es lineal, en línea con el comportamiento descrito en la *Curva de Laffer*. En particular, resulta evidente que, más allá del umbral de equilibrio, aumentar los tipos impositivos puede llevar a una disminución de la recaudación debido a la destrucción de actividad económica, el desincentivo al trabajo y la inversión, el aumento de la evasión o elusión fiscal, etc.

El análisis planteado ha confirmado que los tipos del IRPF están por encima de los niveles óptimos, lo cual sugiere que existe margen para reducir estos tipos y, potencialmente, elevar los ingresos fiscales. Una política fiscal que considere estos hallazgos podría evitar el mantenimiento de cargas excesivas para los contribuyentes. Favoreciendo la actividad económica y aumentando la base imponible, la eficiencia recaudatoria de nuestro sistema fiscal sería mucho mayor a largo plazo.

En cuanto a los rendimientos del capital, y si bien el tipo medio actual está menos alejado del umbral de referencia, un ajuste a la baja podría ayudar también a mejorar la eficiencia recaudatoria del impuesto. Esto es especialmente relevante en un contexto de globalización donde la movilidad del capital permite a los inversores reubicar sus activos y reorganizar su patrimonio financiero a base de canalizarlo hacia jurisdicciones con menores cargas fiscales.



En resumen, resulta aparente que una reducción de los tipos impositivos basada en acercar el tipo medio del IRPF a los niveles de eficiencia que sugiere la *Curva de Laffer* puede ayudar a aliviar la carga impositiva que soportan los contribuyentes y, al mismo tiempo, propiciar un incremento neto de la recaudación, merced a un ensanchamiento de la base imponible y un aumento de la actividad económica. De nuevo, se reafirma la necesidad de una política fiscal más cuidadosamente diseñada y capaz de canalizar la recaudación sin provocar daños de calado sobre la actividad y el crecimiento económico.



Anexo metodológico

La tabla 4 presenta un resumen de los modelos cuadráticos utilizados para estimar la Relación de Laffer para los diferentes tipos de ingresos canalizados por el sistema tributario mediante el IRPF. A saber, se considera el IRPF total, el IRPF de los rendimientos del trabajo y el IRPF de rendimientos del capital. Los coeficientes del tipo impositivo y del término cuadrático permiten explorar cómo varía la recaudación en función de los tipos aplicados.

Tabla 4. Resumen de los modelos cuadráticos de la Relación de Laffer.

Modelo	Intercepto	Coefficiente del Tipo Impositivo	Coefficiente del Tipo al Cuadrado	p-valor del Intercepto
IRPF TOTAL	279610.157	-55830.717	2589.895	**
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	305672.266	-41521.721	1512.503	**
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL	-25390.770	857.847	-19.573	*

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En cada caso, se ha utilizado un modelo cuadrático de regresión con los siguientes términos para estimar la relación entre el tipo impositivo y los ingresos fiscales, asegurando el ajuste óptimo considerando controles como el PIB, la población y la inflación.

La descripción de los modelos siguientes queda recogida a continuación:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X + \beta_2 X^2 + \beta_3 \text{PIB}_{pm} + \beta_4 \text{Población} + \beta_5 \text{Inflación} + \epsilon$$

Y: Ingresos Fiscales.

X: Tipo Medio.

Controles: PIB, Población, Inflación.

Objetivo: Encontrar el tipo impositivo X que maximiza los ingresos fiscales.

Para el IRPF total y los rendimientos del trabajo, se observa que los coeficientes son negativos y significativos para el término lineal, y positivos para el término cuadrático, lo cual confirma la forma de parábola invertida de la curva de Laffer. Esto significa que, más allá de cierto tipo medio, los ingresos fiscales tienden a reducirse, lo que resalta la necesidad de buscar un punto óptimo para maximizar la recaudación sin imponer una carga excesiva sobre los contribuyentes.



En el caso de los rendimientos del capital, los resultados siguen la misma tendencia, si bien los coeficientes sugieren una relación menos pronunciada, indicando que los ingresos del capital tienen una mayor resiliencia ante los cambios en el tipo impositivo. Con todo, también en este caso existe un límite a partir del cual la eficiencia recaudatoria disminuye.

